

Resolución de Alcaldía N° 213-2022-MPC

Cajabamba, junio 01 de 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.****VISTO:**

El OFICIO N° 029-2022-MPC/GDS, de fecha 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social solicita reconocer mediante Resolución de Alcaldía al Agente Municipal y sus Números del caserío de Churucana del distrito y provincia de Cajabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 2°, numeral 17 de la Constitución Política del Estado, es derecho fundamental de toda persona participar, en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación. De igual forma el Artículo 31°, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción: La ley, norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 111° establece que “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia.”;

Que, los Concejos Municipales, en el ejercicio de dicha autonomía, aprueban su nuevo Régimen de Organización Interior y funcionamiento de Gobierno Local, según así lo prescribe el Artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 9°, numeral 19) del mismo cuerpo normativo que otorga prerrogativas para la creación de centros poblados y agencias municipales, no teniendo estas últimas una forma prevista por la ley, para efectos de su creación;

Que, en este contexto mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPC, se aprueba el Reglamento Normativo de Creación de Agencias Municipales, Designación de Funciones de Agentes Municipales en los Caseríos del Distrito de Cajabamba. Dicho cuerpo normativo en su Artículo 9° contempla que el periodo de ejercicio de funciones del Agente Municipal y sus Números Municipales será de (02) dos años;

Que, mediante OFICIO N° 029-2022-MPC/GDS, de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social solicita reconocer mediante Resolución de Alcaldía al Agente Municipal y Números del caserío de Churucana, adjuntando el INFORME N° 036-2022-SGPV/GDS/MPC del Sub Gerente de Participación Vecinal, mediante el cual hace conocer la elección del nuevo Agente Municipal e integrantes del caserío de Churucana, en Asamblea Pública realizada el 23 de mayo de 2022, adjuntando para tal efecto copia del Acta de Elección del Agente Municipal y copia de Documentos de Identidad de los elegidos;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en su numeral 17.1 del Artículo 17°, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Resolución de Alcaldía N° 213-2022-MPC

Cajabamba, junio 01 de 2022.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al Señor **MANUEL CONFESOR CHAVEZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 26958137, como Agente Municipal del Caserío de "CHURUCANA", del distrito y provincia de Cajabamba, por el periodo de (02) años contados a partir del 24 de mayo del 2022, culminando en consecuencia el 23 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como Números Asistentes del Agente Municipal por el periodo de (02) años contados a partir del 24 de mayo del 2022, culminando en consecuencia el 23 de mayo del 2024, a los señores:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRIMER NÚMERO	POLO RONCAL, Alberto	26958838
SEGUNDO NÚMERO	BARROS MORILLO, Santos Lelis	40804518
TERCER NUMERO	MONTANO BARROS, Eduardo José.	26950150

ARTÍCULO TERCERO. – CONFERIR a la Agencia Municipal del Caserío de **CHURUCANA**, las siguientes atribuciones:

1. Representar a la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en los asuntos oficiales realizados en el caserío de **CHURUCANA** ante la ausencia de los titulares de esta entidad.
2. Realizar labores y control de orden municipal, en asuntos de comercialización de productos de expendio público, principalmente referidas a carnes.
3. Resguardar la salud y salubridad en su jurisdicción.
4. Aperturar depósitos o corrales, municipales para custodia de ganado, autorizándose el cobro de los derechos correspondientes.
5. Otorgar permisos para la realización de pequeñas actividades en la vía pública o en lugares cerrados con acceso al público, siempre que no sean de naturaleza privada.
6. Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales, al Despacho de Alcaldía de esta Municipalidad.
7. Convocar a las labores comunales de república, en coordinación con los números de cada sector.

ARTÍCULO CUARTO. – PÓNGASE de conocimiento a las autoridades administrativas, políticas y policiales del medio, para que sean reconocidos como tal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes, así como la publicación de la presente resolución, a través del Portal Web Institucional, conforme a los procedimientos establecidos por Ley

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Desarrollo Social.
4. S.G. Participación Vecinal.
5. Interesados (4)
6. Portal.

EXP. CU-010257-2022

C.c.

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto

ALCALDE